

1010-06-03



2017021416041318018
COMUNICACIONES EXTERNAS
Febrero 14, 2017 16:04
Radicado 2017008018



Sabaneta

Señor
JAFETH ANTONIO CABALLERO AMUD
Carrera 46 B #75 sur -63
Sabaneta- Antioquia

ASUNTO: Respuesta al derecho de petición radicado N°2017000812

Cordial saludo.

El Municipio de Sabaneta en atención a su solicitud, y de conformidad con el artículo 23 de la Constitución Nacional de Colombia y la Ley 1755 de 2015 se permite dar respuesta en los siguientes términos:

Señor JAFETH ANTONIO CABALLERO AMUD después de evaluar su solicitud, le informo que el Municipio de Sabaneta no cuenta con centro de conciliación para llevar a cabo la diligencia que se pretende con la petición, solo puede a través de la inspección de policía realizar una audiencia de mediación en la cual se escucharían las partes para que lleguen a un acuerdo en sus diferencia, mas no tiene mérito ejecutivo lo que allí se medie.

Por lo anterior a manera de información le recomiendo que se acerque a uno de los centros de conciliación de las universidades que prestan este mecanismo de solución de conflictos, entre ellas UNISABANETA o la UNIVERSIDAD DE ENVIGADO, quienes están facultados para llevar a cabo este tipo de procesos.

Atentamente

HECTOR DARIO YEPES VEGA
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Sabaneta- Antioquia
Proyecto: Rafael Gallo Montoya 09/02/2017



Palacio Municipal Cra 45 # 71 sur - 24
Conmutador 288 0098
Código Postal 055450 Sabaneta (Ant) Colombia
alcalde@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co

